



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y CAFETERÍA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

Nº INT. VMV-0911-2019

En Santiago, a 07 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad Nº9.402.455-2, ambos domiciliados en calle Carlos Porter Nº 23, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT Nº 96.556.940-5, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA**, cédula de identidad Nº 25.240.121-0, ambos con domicilio en Las Rosas Nº5757, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar el abastecimiento de insumos de higiene y cafetería para los Jardines Infantiles, Salas Cuna, Modalidades no Convencionales y Oficina Regional de la Región Metropolitana Suroriente, la cual ha sido licitada, siendo **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** el adjudicado en la licitación Nº 235 denominada "Abastecimiento de insumos de higiene, insumos de cafetería para Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades No Convencionales y oficinas de Integra Región Metropolitana Suroriente", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, Integra compra, acepta y adquiere del proveedor, los bienes que se detallan en ANEXO Nº 1 denominado *Oferta Económica*, en las cantidades que se solicitarán a requerimiento de Fundación Integra y en los precios que en él se detallan. Las ubicaciones de los establecimientos a los que se deben proveer de los mismos, se encuentran detalladas en el punto 3 de las Bases Técnicas, documentos los cuales forman parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

TERCERO: SOLICITUD. Fundación Integra realizará los pedidos mensualmente, conforme a las necesidades de los Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades No Convencionales y oficina Regional, a través de la plataforma habilitada para éste fin, o mediante correo electrónico dirigido al proveedor.

A contar del día hábil siguiente posterior al envío de la información, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para hacer la entrega de la totalidad del pedido en el recinto correspondiente.

Durante la vigencia de este acuerdo, podrán surgir solicitudes extraordinarias en uno o más jardines de la región indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas. En dicho caso, Fundación Integra procederá a informar al proveedor los productos y cantidades requeridos, otorgándosele un plazo de 3 días hábiles, posterior a la comunicación, para que éste dé satisfacción a lo solicitado. En dicho caso la forma de entrega se realizará en iguales términos a los despachos ordinarios.

CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada establecimiento detallado en el punto 3 de las Bases Técnicas, entre las 9.00 y las 17.00 horas, previa coordinación con Fundación Integra con 5 días hábiles de anticipación, por intermedio de los correos electrónicos señalados en la cláusula novena, o mediante cualquier otro medio idóneo que las partes acuerden. La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto educacional que Fundación Integra tenga al efecto, con guía de despacho o factura.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico o el medio idóneo acordado al efecto. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas siguientes de ser informado de la anomalía. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor hasta un máximo de **\$127.500.000- (ciento veintisiete millones quinientos mil pesos)**, IVA incluido, conforme a los productos y servicios efectivamente requeridos y entregados. El precio de los bienes efectivamente entregados respetará íntegramente los valores señalados en la Oferta Económica presentada por el proveedor (ANEXO N°4), la que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para

confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SEXTO: PLAZO. Se deja constancia que el presente contrato comenzó a surtir efectos a partir del día **1 de octubre de 2019** y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2019**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor hace entrega en este acto de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, certificado de fianza a la vista o póliza de seguro, irrevocable, por un monto equivalente, al menos, a un 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de Marzo de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

OCTAVO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

NOVENO: COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones aquí referidas, sin perjuicio de los otros mecanismos complementarios que puedan utilizarse, se harán por medio de los correos electrónicos siguientes: jlopez@integra.cl, por parte de Integra y jperezs@prisa.cl, por parte del proveedor. Las partes tendrán un plazo de 48 horas para comunicar cualquier cambio y/o modificación de los correos electrónicos previamente establecidos.

DÉCIMO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO. Integra podrá poner término anticipado al contrato si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin perjuicio de su derecho para demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO SEGUNDO: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: COMPETENCIA. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



**JOSÉ ANTONIO ALVERDE
LANZAGORTA**
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - RMSO